

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Octubre).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión.

En Monforte una invasión y ninguna defunción.

En Novelda no hubo invasión ni defunción alguna.

Provincia de Lérida.

En Liñola hubo anteayer dos invasiones.

En Tudela dos invasiones y una defunción.

Provincia de Tarragona.

No hay noticia de nuevas invasiones en los pueblos donde las hubo en días anteriores.

Madrid 2 de Octubre de 1884.
—El Director general, E. Ordóñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2453.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante: ayer no hubo invasio-

nes del cólera en Elche ni en Novelda; en Monforte hubo 5 invasiones y 4 defunciones. Provincia de Tarragona: en Ascó hubo el día 30 del pasado mes una defunción del cólera. No hay noticias de los demás pueblos.»

«3 Octubre 1884.—El parte sanitario que hoy publica la *Gaceta*, es el siguiente.—Provincia de Alicante: en Elche y en Novelda no hubo ayer invasión ni defunción alguna del cólera; en Monforte tres invasiones y dos defunciones. Provincia Lérida: en Liñola hubo ayer una defunción; habiendo pasado más de 15 días sin haber ocurrido invasión del cólera en Artesa de Segre, esta Dirección general ha resuelto levantar el acordonamiento de la citada población y declararla limpia de enfermedad epidémica. Provincia de Tarragona: no se han recibido noticias.»

«Las noticias del cólera, comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes.—Marsella, en las 24 horas últimas han ocurrido 2 defunciones; Tolon 2 defunciones; Aines 1; Rousson 1; Perpignan 3; Argel 3, 7 enfermos en tratamiento.—Nápoles, del 30 al 1.º Octubre 72 casos con 55 defunciones, en cura 60, cercanías 51 casos con 27 defunciones. Provincia de Génova: en la capital 45 casos con 19 defunciones, resto provincia 50 invasiones y 24 casos. Provincia de Ferrara, 6 casos y 1 defunción. Provincia de Bolonia, ningún caso.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 4 de Octubre de 1884.
—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2454.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto,

Hace saber: Que durante los días 26 y 27 del actual han sido hallados en el mar y recogidos por varios pescadores de esta provincia, diferentes piezas de madera de construcción la mayor parte, marcadas con las iniciales M. N. P.

Lo que se noticia al público para que los que se consideren dueños de dichos efectos, se presenten en esta Comandancia en el término de un mes á deducir su derecho.

Alicante 30 de Setiembre de 1884.
—Francisco Pardo de Figueroa.

Núm. 2455.

COMISARÍA DE GUERRA DE BARCELONA.

El Comisario de guerra Inspector de subsistencias del Canton de Villanueva y Geltrú,

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado, por falta de licitadores, la segunda subasta para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Villanueva y Geltrú, por el primer anuncio se invita, á cuantos deseen interesarse en dicho servicio, á una primera convocatoria de proposiciones particulares para contratar el espresado servicio por un año y un mes mas si conviniera á la Administración militar; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Inspección de subsistencias de Barcelona, sito en la ex-Ciudadela y en las Casas Consistoriales de Villanueva y Gel-

trú, el día trece de Octubre actual á las diez de la mañana, bajo las mismas bases, precios y condiciones que rigieron en la espresada segunda subasta, cuyos antecedentes se hallarán de manifiesto en esta Comisaría de guerra y en la Inspección de subsistencias de Barcelona.

Barcelona 2 Octubre de 1884.—
Julio Vinyas.

Núm. 2456.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que no pudiendo celebrarse el día seis del actual la segunda subasta para el suministro de cal, yeso y arena que sean necesarios durante los años económicos de 1884-85 á 1887-88, para las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en esta citada plaza, se hace público por el presente anuncio que dicho acto queda prorogado para el día ocho del presente mes á las diez y media de su mañana.

Tarragona 3 de Octubre de 1884.
—Federico Curto.

Núm. 2457.

El Comisario de guerra de Figueras,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las subastas intentadas para contratar á precios fijos el suministro de utensilios en las plazas de Puigcerdá é Islas Medas, se convoca por el presente anuncio á la aceptación de proposiciones particulares con el indicado objeto, cuyas proposiciones se recibirán en esta Comisaría hasta el día catorce del presente mes, á las diez de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron para las subastas referidas.

Figueras 2 de Octubre de 1884.
—Rafael Blanco.

NOTA de las cantidades que deben consignarse en los presupuestos municipales de los pueblos de esta provincia como gasto obligatorio para el sostenimiento de las Escuelas públicas de todas clases y grados que les corresponden segun la ley de 7 de Setiembre de 1857 y demás disposiciones vigentes durante el ejercicio de 1884 á 1885. (1)

PUEBLOS DEL	ESCUELAS.	PERSONAL.		RETRIBUCIONES.		MATERIAL.		ALQUILERES.		TOTAL trimestre.		TOTAL anual.	TOTAL de cada Ayuntam.º
		Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros	Maestras	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.		
Partido de Tarragona.													
Canonja.....	Niños elemental..	850	»	»	»	212	»	»	»	265'50	1.062		
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	»	»	212	»	»	265'50	1.062	2.124	
Catllar.....	Niños id.....	850	»	212	»	212	»	»	»	318'50	1.274		
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	141	»	212	»	»	300'75	1.203	2.477	
Constantí.....	Niños id.....	950	»	237	»	237	»	»	»	356	1.424		
Idem.....	Niños id.....	825	»	203'25	»	206'25	»	»	»	309'38	1.237'50		
Idem.....	Niñas id.....	»	950	»	237	»	237	»	»	356	1.424	5.323	
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	203'25	»	206'25	»	»	309'38	1.237'50		
Morell.....	Niños id.....	825	»	206'25	»	206'25	»	75	»	328'12	1.312'50		
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	139	»	206'25	»	»	292'56	1.170'25	2.482'75	
Pallaresos.....	Niños incompleta.	500	»	125	»	125	»	75	»	206'25	825	825	
Perafort.....	Niños elemental..	625	»	105	»	156'25	»	80	»	241'56	966'25		
Idem.....	Niñas id.....	»	625	»	104'12	»	156'25	»	80	241'34	965'37	1.931'62	
Pobla de Mafumet.....	Niños id.....	500	»	125	»	125	»	»	»	187'50	750		
Idem.....	Niñas id.....	»	500	»	84	»	125	»	»	177'25	709	1.459	
Rourell.....	Niños incompleta.	500	»	125	»	125	»	75	»	206'25	825	825	
Renau.....	Niños id.....	500	»	125	»	125	»	30	»	195	780	780	
Secuita.....	Niños elemental..	750	»	250	»	187	»	95	»	320'50	1.282		
Idem.....	Niñas id.....	»	750	»	166	»	187	»	105	302	1.208	2.490	
Tamarit.....	Niños incompleta.	450	»	112	»	112	»	50	»	181	724	724	
Tarragona.....	Niños superior...	1.900	»	»	»	475	»	»	»	593'75	2.375		
Idem.....	Al mismo adultos	250	»	»	»	»	»	»	»	62'50	250		
Idem.....	Párvulos.....	1.650	»	»	»	412'50	»	»	»	515'63	2.062'50		
Idem.....	Párvulos.....	250	»	»	»	»	»	»	»	62'50	250		
Idem.....	Ausiliar.....	1.925	»	»	»	443'75	»	»	»	592'19	2.368'75		
Idem.....	Ausiliar.....	1.925	»	»	»	443'75	»	»	»	592'19	2.368'75		
Idem.....	Al mismo como gratificacion.	1.125	»	»	»	»	»	»	»	281'25	1.125	19.677'50	
Idem.....	Niñas elemental..	750	»	»	»	»	»	180	»	295	1.180		
Idem.....	Niñas id.....	250	»	»	»	»	»	»	»	295	1.180		
Idem.....	Niñas id.....	»	1.650	»	»	»	412'50	»	»	515'63	2.062'50		
Idem. Barrio Pescadores.	Niñas id.....	»	1.650	»	»	»	412'50	»	660	680'62	2.722'50		
Idem.....	Niños id.....	»	1.650	»	»	»	412'50	»	»	515'62	2.062'50		
Idem.....	Al mismo adultos	»	480	»	»	»	130	»	240	212'50	850		
Viaseca.....	Niños elemental..	1.100	»	275	»	275	»	»	»	412'50	1.650		
Idem.....	Párvulos.....	1.100	»	275	»	275	»	160	»	452'50	1.810		
Idem.....	Niñas elemental..	»	1.100	»	183	»	275	»	»	389'50	1.558	5.643	
Idem.....	Ausiliar.....	625	»	»	»	»	»	»	»	156'25	625		
TOTAL.....		20.975	12.705	2.378'50	1.260'37	4.353'75	3.184'25	820	1.085	11.630'47	46.761'87	46.761'87	

Partido de Tortosa.													
Alcanar.....	Niños elemental..	1.100	»	367	»	275	»	125	»	466'75	1.867		
Idem.....	Niños id.....	»	1.100	»	245	»	275	»	125	436'25	1.745	7.224	
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	245	»	275	»	125	436'25	1.745		
Idem.....	Párvulos.....	1.100	»	367	»	275	»	125	»	466'75	1.867		
Aldover.....	Niños id.....	850	»	284	»	212'50	»	»	»	336'62	1.316'50	2.599	
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	190	»	212'50	»	»	313'13	1.252'50		
Alfara.....	Niños id.....	650	»	216	»	162	»	»	»	257	1.028	1.990	
Idem.....	Niñas id.....	»	650	»	150	»	162	»	»	240'50	962		
Amposta.....	Niños id.....	1.100	»	300	»	275	»	180	»	463'75	1.855	3.414	
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	184	»	275	»	»	398'75	1.559		
Benifallet.....	Niños id.....	850	»	212'50	»	212'50	»	»	»	318'75	1.275	2.579'50	
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	142	»	212'50	»	100	326'12	1.304'50		
Cenia.....	Niños id.....	1.100	»	366'66	»	275	»	»	»	435'41	1.741'66	3.299'99	
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	183'33	»	275	»	»	389'58	1.558'33		
Cherta.....	Niños id.....	1.100	»	250	»	275	»	»	»	406'25	1.625		
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	150	»	275	»	»	381'25	1.525	6.380	
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	150	»	275	»	»	381'25	1.525		
Idem.....	Párvulos.....	1.100	»	250	»	275	»	80	»	426'25	1.705		
Freginals.....	Niños elemental..	675	»	225	»	168'75	»	60	»	282'19	1.128'75	2.182'50	
Idem.....	Niñas id.....	»	675	»	150	»	168'75	»	60	263'44	1.053'75		
Galera.....	Niños id.....	850	»	212'50	»	212'50	»	»	»	318'75	1.275	2.603'50	
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	141	»	212'50	»	125	332'12	1.328'50		
Ginestar.....	Niños id.....	850	»	240	»	212'50	»	90	»	348'12	1.392'50	2.705	
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	160	»	212'50	»	90	328'12	1.312'50		
Godall.....	Niños id.....	850	»	284	»	212'50	»	»	»	336'62	1.346'50	2.599	
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	190	»	212'50	»	»	313'12	1.252'50		
Masdenverge.....	Niños id.....	825	»	317	»	206	»	132	»	370	1.480	2.762	
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	183	»	206	»	68	320'50	1.282		
Mas de Barberans.....	Niños id.....	850	»	250	»	212	»	75	»	346'75	1.387	2.704	
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	180	»	212	»	75	329'25	1.317		
Pauls.....	Niños id.....	825	»	250	»	206	»	»	»	320'25	1.281	2.553	
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	166	»	206	»	75	318	1.272		
Perelló.....	Niños id.....	1.100	»	367	»	275	»	»	»	435'50	1.742		
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	243'34	»	275	»	»	404'60	1.618'34	6.380'34	
Perelló... Ametlla.....	Niños id.....	676	»	225	»	169	»	150	»	305	1.220		
Idem.....	Niñas id.....	»	676	»	180	»	169	»	150	293'75	1.175		
Idem.....	Niños id.....	500	»	»	»	125	»	»	»	156'25	625		
Rasquera.....	Niños id.....	725	»	242	»	181'25	»	»	»	287'06	1.148'25	2.244'50	
Idem.....	Niñas id.....	»	725	»	190	»	181'25	»	»	274'07	1.096'25		

(1) Véase el Boletín núm. 233.

(Se continuará.)

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 4 de Abril. Extraordinaria.—Habiendo permanecido expuesto al público por espacio de quince días la lista de los que han sido elegidos en las elecciones municipales extraordinarias, en cumplimiento al artículo 36 de la ley electoral, sin haberse presentado reclamación ni protesta alguna contra las elecciones ó sobre la incapacidad de los elegidos, y después de dada lectura del artículo 87 y siguientes, la Junta ha declarado definitivamente Concejales elegidos á los Sres. D. Tomás Pallarés Llaó, D. Ramon Brull Subirats, D. Francisco Brull Marsal, D. Francisco Subirats Llaó, D. Bautista Pallarés Mateu, D. José Llaó Brull, D. Rafael Pallarés Martí, D. Francisco Semarra García, D. Francisco Gonzalvo Llaó y D. Juan Salvadó Gisbert.

Día 6. Ordinaria.—Se acuerda la remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, del estado de plantaciones de vides efectuadas durante el invierno de 1883 á 84. Dada cuenta de la circular número 625 del Gobierno de provincia, que contiene el Real decreto de disolución de las Cortes, y en la que se señala el día 27 del presente mes de Abril para las elecciones de Diputados, y las de Senadores el día ocho de Mayo próximo, se acuerda llevarse á cumplimiento el título 4.º de la vigente ley electoral. Se acuerda asimismo la confección del padrón general de cédulas personales para el año económico de 1884-85.

Día 6. Extraordinaria.—Se acuerda por el Ayuntamiento y Junta de asociados la imposición del 70 por ciento sobre el cupo de consumos, el 18 sobre el de la contribución territorial y subsidio, y el 50 á las cédulas personales.

Día 7.—Hecha entrega el Ayuntamiento de sus respectivas insignias y desocupando sus puestos, queda el mando y presidencia en el Concejal D. Francisco Brull Marsal, según el artículo 53, por haber obtenido mayor número de votos y como demás edad. Seguidamente el Sr. Concejal electo D. José Margalef Gisbert, fundándose en que ejerce el cargo de Juez municipal, presenta la renuncia del de Concejal optando por el primero, la que le fué aceptada, retirándose del Salón. Se procedió acto seguido al nombramiento de Alcalde primero, con la advertencia que éste debía saber leer y escribir, por exigirlo así el caso sexto del artículo 43 de la ley municipal. Verificada la votación fué declarado elegido primer Alcalde D. Tomás Pallarés Llaó, por once votos, el que pasó á recoger del señor Presidente interino las insignias de su cargo, como se ordena en el artículo 56. Seguidamente por la presidencia se dispuso que por el mismo orden y en la propia for-

ma se verificara la elección para el nombramiento de primer teniente de Alcalde, luego el segundo, que dió el siguiente resultado: Para primer teniente D. Ramon Brull Subirats y para segundo D. Tomás Brull Pallarés, por once votos; siendo proclamado el primero para el distrito de jurisdicción de «Casas Consistoriales», y el segundo para el de «Escuelas públicas». Tomaron posesión recibiendo del señor Presidente las insignias y delegaciones de sus respectivos cargos jurisdiccionales bajo su dirección y en nombre de la ley, según dispone el artículo 116. Con la prevención del caso 6.º del artículo 43, como requisito esencial de capacidad, se procedió al nombramiento de Procurador síndico y suplente, resultando nombrados don Francisco Brull Marsal y D. Rafael Pallarés Martí; y para Concejal Interventor D. Francisco Subirats Llaó. Tomaron el número que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos, resultando organizados en esta forma: Concejal 1.º, D. Bautista Pallarés Mateu; 2.º, D. José Llaó Brull; 3.º, D. Juan Salvadó Gisbert; 4.º, D. Francisco Gonzalez Llaó, y 5.º, D. Francisco Samarra García. Se señalaron los domingos, á las nueve de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias en cumplimiento al artículo 57, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 13.—Después de dada lectura por el Secretario de los artículos 60 al 63, se procedió á fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos de la Administración y Hacienda municipal. Dada cuenta de una instancia presentada por D. Martín Gilabert, de Ampolla, previo el permiso de la Dirección de ferrocarriles del Este para edificar dentro la zona de los veinte metros y en terrenos de propiedad del recurrente, se le autoriza para lo que solicita, debiéndose de sujetar á las condiciones que por la referida Dirección se le señalan, acordándose sea participado este acuerdo al Sr. Alcalde pedáneo de dicho barrio.

Día 23.—Para cubrir el encabezamiento de consumos y cereales correspondiente al año económico de 1884 á 85, á tenor á lo dispuesto en el artículo 210 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, y en vista de la imposibilidad de establecer la Administración municipal, se acordó la convocatoria de gremios para su encabezamiento, y en caso de no dar éste resultado, proceder al arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales, celebrándose al efecto las correspondientes subastas; todo en conformidad al precitado artículo y en orden de medios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º que en el mismo se expresan.

Día 26.—Manifestado por la presidencia ser el objeto de la convocatoria de gremios para proponerles el encabezamiento de los derechos

de las especies de consumos y cereales, y con su producto cubrir el cupo señalado á este pueblo en cumplimiento del acuerdo de fecha 23 del actual, y resultando no querer encabezar ningún gremio, se acuerda se proceda al arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto y se celebre la subasta el día 7 del próximo Mayo; y dado caso de no presentarse ningún licitador se verifique la segunda el día 8 del mismo, anunciándose con la antelación debida en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los vecinos.

Día 4 de Mayo.—Se nombró Abogado consultor del Ayuntamiento á D. M. Ricardo de Ciria, actual Secretario del Municipio de Tortosa. Se acordó que los gastos que ocasionen las obras en la recomposición de la calle del Ángel, del barrio de Ametlla, sean satisfechos del capítulo de imprevistos.

Día 7.—Extraordinaria.—Se procedió á la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales, y resultando no haberse presentado licitador alguno, el Ayuntamiento acuerda se proceda á la segunda subasta en el día de mañana, conforme está anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, número 104.

Día 8.—Segunda subasta: No habiendo dado resultado y apurados todos los medios para hacer efectivo el cupo de consumos, se acordó remitir el expediente al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos y suplicarle permita el reparto vecinal.

Día 18.—Se acuerda conceder á D. Antonio Brull Marco la parte de terreno de los del común de vecinos que el mismo solicita para poder ensanchar y alinear el pedazo de tierra que posee en la parte norte de la población y punto denominado «Panavera», debiéndose de sujetar á las demarcaciones que la Comisión del Ayuntamiento le indique. Se aprueba el extracto de los acuerdos de Enero, Febrero y Marzo.

Día 22. Extraordinaria.—Declarados los terrenos de Isla de mar, Ollés y Riet-fondo, vulgarmente llamado «lo Prat» á favor de D. José de Paz, y habiéndose interpuesto apelación de la sentencia de parte de D. Domingo Falcó, se acuerda adherirse al mismo, y al efecto se nombre Abogado y Procurador en la capital del Principado. Se acuerda que por medio de la prestación personal, se haga una regular reparación á los caminos vecinales, escitando á los vecinos de este pueblo y sus barrios para que hagan lo mismo en los particulares.

Día 1.º de Junio.—Dióse cuenta de un expediente de exención legal instruido á instancia del mozo Dionisio Vila Puijol, perteneciente á la Inscripción Marítima de la provincia de Tortosa, y hallándose com-

prendido en el caso 1.º del artículo 92 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento le declara libre del servicio activo de la Armada. Se acuerda pase á Tarragona el Sr. Presidente con objeto de ingresar en la Tesorería el cuarto trimestre de consumos y contingente provincial. En atención á que este pueblo está dotado ya de escuelas elementales de ámbos sexos completas, en ésta como cabeza del distrito municipal y en el barrio de Ametlla por contar con suficiente vecindario, se acuerda suplicar al M. I. Sr. Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de instrucción pública, interceda con el Sr. Rector de la Universidad Literaria de Barcelona con el fin de que quede sin efecto la provisión de la escuela de niños del barrio de Ampolla, y caso de no poderse acceder á lo solicitado, se obligue al Ayuntamiento á pagar tan solo lo que se percibe por recargo municipal de los contribuyentes de dicho barrio y que asciende á quinientas pesetas aproximadamente. Se dá cuenta de haberse nombrado Procurador en Barcelona á D. Francisco Elías Morera, y Abogado defensor á D. Francisco de P. Rius y Taulet.

Día 15.—Se acordó la aprobación de la cuenta presentada por el Agente D. Leoncio Montañés.

Día 15. Extraordinaria.—Debiéndose proceder á la comprobación sobre el terreno de este término municipal en su riqueza rústica y recuento de la pecuaria por el perito supernumerario D. Francisco Rius como Delegado de Hacienda y D. Arturo Carbonell como empleado administrativo, el Ayuntamiento nombra por su parte, para acompañar á dicha Comisión, al primer Teniente de Alcalde D. Ramon Brull y Subirats; y por la Junta pericial á D. Sebastian Rebull Marsal, individuo de la misma, nombrando entre ambas Corporaciones como perito práctico á D. José Pallarés Llaó.

Día 22.—Se acuerda el pago del cuarto trimestre á los empleados del Municipio.

Día 29.—Se acuerda el levantamiento del plano de rectificación de alineación de la calle Mayor del barrio de Ametlla, nombrándose al efecto á D. Jaime Ortega, Agrimensor y Maestro de obras, vecino de Tortosa. Asimismo se acuerda pase una Comisión á Tarragona, compuesta del Sr. Presidente, el Sr. segundo Teniente de Alcalde y el propietario D. Florencio Monpou, con el fin de solicitar de la Delegación de Hacienda, que el reparto de la contribución para 1884 á 85, se gire el tanto por ciento que resulte para contribuir solamente por la riqueza de 104.179 pesetas á que asciende el amillaramiento antiguo último aprobado, cuya cuota era aproximadamente la de 21.850 pesetas, que por las cédulas últimamente presentadas vendría á resultar á

un 13 por ciento. Al propio tiempo la misma Comision se entere del estado del expediente instruido para la liquidacion de las cantidades entregadas á columnas, pagándose del capítulo de imprevistos los gastos que la misma tenga durante su estancia en la capital y viajes.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria celebrada el dia 28 del que rige.

Y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal lo firmo en Perelló á 29 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Pedro Bardí.—V.º B.º.—El Alcalde, Tomás Pallarés.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Julio último.

Dia 3.—Queda enterada la Corporacion de la correspondencia y demás disposiciones contenidas en los periódicos oficiales recibidos desde la anterior, apareciendo una circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, dictando disposiciones referentes á salubridad pública, en virtud de haberse presentado ó desarrollado en Tolon y Marsella (Francia) el cólera morbo asiático; y en consecuencia este Cuerpo municipal, acuerda convocar á sesion extraordinaria á la Junta local de Sanidad de esta villa, á fin de que, en union con la Corporacion adopten aquellas medidas que sean de imprescindible necesidad, si desgraciadamente se viera esta localidad atacada por tan desastrosa enfermedad, publicándose por la Alcaldía un bando dando instrucciones respecto del particular.

La Corporacion queda enterada de que por la Comision especial se habia firmado la contrata con la compañía de instalacion del alumbrado público de esta villa por medio del gas, y acuerda se saque testimonio de la misma para que obre en este archivo municipal.

Se acuerda imponer el derecho de 50 céntimos de peseta sobre cada bocoy ó pipa de vino que se espida de esta villa á otros puntos, para atender á los crecidos gastos municipales presupuestados.

Se ha resuelto una instancia de D. Francisco Baldris, pidiendo autorizacion para construir un kiosco en el paseo de la plaza Nueva de esta villa, acordándose pase á informe de la comision de obras, para en su vista acordar definitivamente.

Se dá cuenta del dictámen emitido por la Comision de Contabilidad, con referencia á la cuenta de los productos de la venta del agua realizados en el año 1883, así como del pliego de reparos que ha ofrecido del exámen de dichos antecedentes, de cuya documentacion se dá lectura por el Secretario, de la cual, enterado el Ayuntamiento,

acuerda aprobar el dictámen de la Comision en los términos por la misma propuestos y por unanimidad tambien acuerda: 1.º Que se instruya el oportuno expediente administrativo con referencia á la cuenta de los productos del agua realizados en el expresado año. 2.º Aprobar los reparos formulados por la Comision de Hacienda, dándose traslado de los mismos á los ex-Alcaldes D. Carlos Ramon y D. Ramon Fontana, para que en el término de ocho dias espongan respecto de los mismos lo que á su derecho creyeren convenirles; y 3.º Que transcurrido dicho plazo sin haberlos contestado ó con los documentos que en otro caso presenten, pase al Regidor Síndico para que emita dictámen, y sometiendo de nuevo á la Comision de Contabilidad.

Por último, se acuerda la distribucion mensual de fondos municipales del mes que acaba de fenecer y su arqueo mensual.

Dia 10.—Se dá cuenta del dictámen emitido por la Comision de obras públicas con referencia á la instalacion de un kiosco en el paseo de la Plaza Nueva, y la Corporacion acuerda su aprobacion en los términos en que lo ha redactado de no há lugar á lo que se solicita.

Son aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Cuerpo municipal durante los meses de Mayo y Junio últimos.

El señor presidente espone á la Corporacion, que debiéndose rectificar la calle de Trull, en la parte inmediata á la Plaza mercado en proyecto, con arreglo al plano aprobado, se publique en los sitios públicos de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados á quienes se afecta, puedan producir las reclamaciones que creyeren convenirles en el plazo de 20 dias, y pasado dicho período sin haberse reclamado, se dé por terminado el expediente; y por unanimidad así lo aprueba y acuerda el Ayuntamiento.

Tambien se acuerda que, hallándose en malísimo estado la acequia que conduce las aguas al lavadero público conocido por Safeix del Sonet, requiere una importante mejora, y al efecto por el albañil de este municipio, D. Salvador Mañé, se proceda á dichos trabajos.

Dia 12. Extraordinaria.—Se hace presente por el Sr. Presidente al Cuerpo municipal que deben arbitrarse recursos para terminar las obras accesorias del matadero público de esta villa, por una parte; por otra, para adquirir y colocar la tubería necesaria para canalizar 400 metros, la carretera de Valls á Calafell, en el trayecto del punto conocido del Molí-Baix hasta el edificio Colegio, á fin de surtir de aguas potables á la nueva fuente y plaza en proyecto, cuyas mejoras están próximas á realizarlas la Corporacion; y tambien, por último,

para atender á las primeras necesidades en el caso de presentarse la enfermedad del cólera; y en su vista, la Corporacion y Junta municipal, acuerdan: que siendo de absoluta necesidad realizar cuanto antes lo que se deja discutido, se proceda á la venta de cuatro plumas de agua en pública subasta, para destinar su producto á los objetos de que se acaba de tratar.

Dia 17.—Se ha resuelto se proceda á la declaracion de fallidos por débitos á la contribucion territorial é impuesto de la Sal del año 1883 á 84.

Asimismo se ha acordado que, habiendo agotado los fondos destinados á las obras de reforma de la Plaza Nueva, consignados en el presupuesto adicional del corriente año, sean satisfechas las obras accesorias, de los sobrantes de los capítulos del presupuesto ordinario, y si no fuesen suficientes se consignen en el presupuesto ordinario venidero.

Se ordena al albañil del Municipio, D. Salvador Mañé, proceda al arreglo de un departamento en el campanario de la iglesia parroquial para la instalacion de un nuevo reloj público.

La presidencia manifiesta á la Corporacion que, hallándose terminado el matadero público, se acuerde señalar el dia 25 del actual, y haciéndose los festejos que requiere la inauguracion de una mejora tan importante para la localidad, y así se acuerda.

A consecuencia de varias quejas formula las por algunos Concejales, se acuerda amonestar á los serenos para que presten el servicio con más puntualidad y vigilancia.

Dia 24.—Por el infrascrito Secretario se dá lectura de la correspondencia y *Boletines oficiales*, resultando una comunicacion de la Administracion de Impuestos reclamando un débito por cédulas personales de 1882 á 83 de 1.005'30 pesetas, y enterada la Corporacion acuerda declinar la responsabilidad á quien corresponda, siempre y cuando venga el caso de hacer efectiva la referida cantidad.

Se acuerda subastar una pluma de agua y una limosna á todos los presos en las cárceles del partido, consistente en 2 pesetas 50 céntimos, con motivo de la celebracion de la fiesta mayor que todos los años celebra esta villa y cuyo donativo es de costumbre desde tiempo inmemorial.

Se entera el Ayuntamiento del expediente administrativo que se instruye en esta Alcaldía con referencia á la cuenta de la inversion de los productos del agua realizados en el año 1883, en el que el Regidor Síndico ha emitido dictámen, y enterada la Corporacion acuerda que, de conformidad con lo propuesto por el mismo, se tengan por firmes y aprobados los reparos formulados y continúe el procedimiento administrativo.

Dia 31. Extraordinaria.—El señor Presidente hace presente á la Corporacion que, segun previa convocatoria, el asunto que debe deliberarse era, como ya estaban enterados, que no existiendo ó funcionando las fábricas de aguardiente que motivó la concesion de los sobrantes (vulgo sobrixiduras) de la fuente y abrevadero de esta villa, contiguo á la casa de D. José Galofre, que se hizo á los señores D. José Galofre, D. Pablo Trillas y D. Jaime Socías con escritura ante Notario público en 11 de Julio de 1830, y siendo por otra parte conveniente y necesario para el Ayuntamiento el poder utilizar toda el agua de su propiedad en las actuales circuntancias sanitarias que aconsejan el cambio diario del agua de los lavaderos que la recibe de aquella fuente y abrevadero, se acuerda ordenar al maestro albañil de este Municipio, D. Salvador Mañé, proceda á tapar los agujeros por donde reciben el agua aquellos señores.

Se resuelven últimamente varias reclamaciones referentes á construcciones de obras.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de 25 del actual.

Vendrell 29 Setiembre de 1884.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 2458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal de esta poblacion para cubrir el cupo de consumos y cereales señalado á este Ayuntamiento en el actual año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion municipal por el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se creen convenientes; advirtiéndose que transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Molá 28 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 2459.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará.

Terminadas las cuentas municipales de los años económicos de 1880 al 81 del 81 al 82 y del 82 al 83, estarán de manifiesto durante el plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, en la Secretaria de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantos les interesen y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Barbará 28 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Pedro Cabestany.